

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30317

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRECISA LA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA DEROGATORIA DE LA LEY
30310, LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD
EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Artículo único. Objeto de la Ley

Precisase que la derogación señalada en la disposición complementaria derogatoria única de la Ley 30310, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Padre Abad en el Departamento de Ucayali, está referida únicamente al artículo 2 de la Ley 26429.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

MODESTO JULCA JARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1224517-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30318**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA
DEL BUQUE ESCUELA JUAN SEBASTIÁN DE
ELCANO Y PERSONAL MILITAR DEL REINO
DE ESPAÑA PARA VISITA DE ESCALA
CON LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República del Buque Escuela Juan Sebastián de Elcano y personal militar del Reino de España, detallado en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Legislativa, durante su LXXXVI Crucero de Instrucción, con la finalidad de efectuar

una visita de escala con la Marina de Guerra del Perú, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por el artículo único de la Ley 30209; y el artículo 17 del Decreto Supremo 013-2009-DE, que aprueba el Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, el plazo de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Artículo 3. Vigencia de la Resolución Legislativa

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de abril de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

ESTHER CAPUÑAY QUISPE
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2015.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO 1

ABRIL 2015

Visita del Buque Escuela de la Armada Española Juan Sebastián de Elcano

Objetivo	Visita de escala
Lugar	Callao
Fecha de inicio	18 de abril de 2015
Tiempo de permanencia	6 días
Institución involucrada	Marina de Guerra del Perú
País participante	Reino de España
Tipo de unidad participante	Bergantín-goleta
Número de casco	A-71
Tipo de buque	Buque escuela
Clase	Juan Sebastián de Elcano
Cantidad de personal	263 militares
Desplazamiento	3714 toneladas
Eslora	113 metros
Manga	13,1 metros + 3M Verga Trinquete
Calado	8,2 metros
Tipo y cantidad de armas	2 cañones de salva de 37 mm 2 ametralladoras browning de 12,7 mm 2 ametralladoras MG de 7,62 mm
Altura máxima (Guinda)	51,4 metros

1224516-1